1 tomo

COPIA 2

. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA)

Por $ 15.000.000,oo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a siete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante mí el Notario Segundo de éste Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen los señores OSCAR GONZALEZ ARTIGAS y PATRICIO AVELLAN ORDOÑEZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA" y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco, según los documentos que en copia certificada se acompañan.- Los comparecientes son ecuatorianos; casados, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe, y me piden elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: - "SEÑOR NOTARIO: - En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de la que conste el aumento de capital y consiguiente reforma de los estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." ADELCA, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: - COMPARECIENTES: - Comparecen para otorgar la presente escritura pública los señores Oscar González Artigas y Patricio Avellán Ordoñez,

11 AGO 1975

ambos ecuatorianos, mayores de edad, casados, ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Quito, a nombre y en representación de "Acería del Ecuador C.A.", ADELCA, compañía constituída de acuerdo con las Leyes ecuatorianas y con domicilio en la ciudad de Quito, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, conforme se acredita con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan y autorizados expresamente para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco, según consta de la parte pertinente del Acta de dicha Junta General que también se agrega.- S E G U N D A : - A N T E C E D E N T E S : La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Acería del Ecuador C.A., ADELCA", en sesión de veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía de veinticinco millones de sucres a cuarenta millones de sucres, o sea, en quince millones de sucres, mediante capitalización, por igual cantidad , de las reservas legal y/o facultativas existentes a la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital, debiendo emitirse y entregarse a los accionistas, con cargo a dicho aumento quince mil nuevas acciones de un mil sucres cada una.- En la misma sesión de Junta General, encontrándose representado en ella la totalidad del capital social pagado, todos y cada uno de los accionistas, individual y expresamente, acordaron ceder y cedieron en favor del accionista señor Aníbal Andrade las fracciones, de un mil sucres que a cada uno de ellos les

I. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

correspondiere, imputándoles a reservas facultativas, para constancia de lo cual firman todos el acta de la Junta General, cuya parte pertinente se agrega.- T E R C E R A : - A U M E N T O D E L C A P I T A L S O C I A L : - Con estos antecedentes, los señores Oscar González Artigas y Patricio Avellán Ordoñez, a nombre y en representación de la Compañía "Acería del Ecuador C.A.", ADELCA", en sus calidades ya indicadas, declaran y hacen constar que de conformidad y en cumplimiento de la resolución pertinente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco aumentan el capital de "Acería del Ecuador C.A.", ADELCA", en la cantidad de quince millones de sucres mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, tomando para ello de las reservas facultativas existentes a la fecha de otorgamiento de esta escritura la cantidad de doce millones quinientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco sucres dieciseis centavos y de la reserva legal la diferencia, esto es, la cantidad de dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro sucres ochenta y cuatro centavos.- C U A R T A : - R E F O R M A D E L O S E S T A T U T O S : - En razón y como consecuencia del aumento de capital, el Artículo Sexto de los estatutos de "Acería del Ecuador C.A., ADELCA" dirá: "El Capital de la compañía es de cuarenta millones de sucres, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".- Se aclara que el citado artículo sexto de los estatutos corresponde a la codi-

—ficación de los mismos constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito Doctor Cristóbal Guarderas el diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el tres de marzo del mismo año, artículo reformado una vez por escritura pública otorgada el trece de Julio de mil novecientos setenta y tres mediante la cual se aumentó el capital de la Compañía de diez millones de sucres a quince millones de sucres y posteriormente por escritura pública otorgada el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro mediante la cual se elevó el capital social de la compañía de quince millones de sucres a veinticinco millones de sucres.-

Q U I N T A : - S U B S C R I P C I O N E I N T E G R A C I O N D E L A U M E N T O D E C A P I - T A L : - El aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco se encuentra suscrito y pagado integramente en la forma que a continuación se indica: -

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	PAGO CON CARGO A RESERVAS
1 Dublin Trade Co. Inc.	1.038	1.038.000,oo
2 Luis Said	1.035	1.035.000,oo
3 Interamericen Finance Trade Corp.	1.035	1.035.000,oo
4 Herrera Vélez Roberto	2.115	2.115.000,oo
5 Herrera Beatriz de	198	198.000,oo
6 Morales Rafael Antonio	1.053	1.053.000,oo
7 Handel Abrahem	975	975.000,oo

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

8	Mandel Joseph	975	975.000,00
9	Mandel Richard	60	60.000,00
10	Toro Villegas Luis	867	867.000,00
11	Toro López Mauricio	78	78.000,00
12	Franco Bravo Hernando	75	75.000,00
13	Avellán Ordoñez Patricio	2.193	2.193.000,00
14	Avellán Juan José	90	90.000,00
15	Avellán Silvia Patricia	90	90.000,00
16	Avellán Carlos	90	90.000,00
17	Avellán Felipe	90	90.000,00
18	Mandel John	60	60.000,00
19	Chiriboga Rosa Elena de	300	300.000,00
20	Chiriboga Miguel Angel	399	399.000,00
21	Chiriboga Galinto Rubén	150	150.000,00
22	Chiriboga de Donoso Lola	75	75.000,00
23	Chiriboga de Guarderas Margarita	75	75.000,00
24	Ribadeneira Ernesto	240	240.000,00
25	Ribadeneira Lucy Troya de	159	159.000,00
26	Ribadeneira Troya Ernesto	30	30.000,00
27	Ribadeneira Troya Santiago	30	30.000,00
28	Ribadeneira Troya Carmen Elena	30	30.000,00
29	Ribadeneira Troya Arturo	30	30.000,00
30	Ribadeneira Troya Mónica María	30	30.000,00

31	Ribadeneira Troya María José	30	30.000,oo
32	Gonzáles Artigas Oscar	579	579.000,oo
33	Acero Comercial Ecuatoriano S.A.	480	480.000,oo
34	Eguiguren Luis	219	219.000,oo
35	Andrade Mantilla Aníbal	27	27.000,oo
	TOTALES:	15.000	15.000.000,oo

De la lista de suscriptores precedente, Dublin Trade Co. Inc., Interamerican Finance Trade Corp., Handal Abraham, Handal Joseph, Handal Richard son de nacionalidad estadounidense; Luis Said, Chileno; Herrera Vélez Roberto, Herrera Santris de, Morales Rafael Antonio, Toro Villegas Luis, Toro López Mauricio, Franco Bravo Hernando colombianos, y de nacionalidad ecuatoriana los veintitres suscriptores restantes.-

S E X T A : - E X O N E R A C I O N E S : - En virtud de la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número seiscientos de ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, que se agregan, la presente escritura está exenta del pago de los impuestos a la elevación del capital social y consiguiente reforma de los estatutos de los derechos de registro e inscripción y de los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de comercio.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura pública, y agregar, además de los documentos ya indicados, la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número setecientos seis de primero de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.

. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

expedido conforme a lo previsto por el Decreto número novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno.- Firmado.- Doctor Jacinto Garaicoa Colegio de Abogados Número quinientos cuatro. Guayaquil".- PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE "ACERIA DEL ECUADOR C.A.".- "ACERIA DEL ECUADOR C.A.- Quito- Ecuador. Febrero veinte y ocho de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Oscar González Artigas.- Quito.- Estimado señor: - Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Acería del Ecuador C.A. (ADELCA) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo quinto de los Estatutos, en sesión del día veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, Presidente de la Compañía.- Conforme a lo previsto en el artículo vigésimo primero de los Estatutos su nombramiento tendrá duración de dos años, esto es, por el período mil novecientos setenta y cinco- mil novecientos setenta y siete, y tendrá las funciones de intervenir conjuntamente con el Gerente General en el otorgamiento de Escrituras Públicas, y demás atribuciones contempladas en el referido artículo.- Los artículos de los Estatutos a que hago referencia, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas el diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Extiendo el presente nombramiento a nombre de la mencionada Junta General y debidamente autorizado por ella.- Sírvase consignar su aceptación del cor-

--go el pie de este nombramiento y con indicación de la fecha de la misma. Muy atentamente.- Firmado.- Patricio F. Avellán O., Gerente-Secretario".- Me es grato certificar que las firmas de aceptación de los nombramientos, son auténticas. Firmado) Patricio F. Avellán. Secretario de la Junta". "Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número trescientos noventa y dos, del Registro de Nombramientos, tomo ciento seis.- Quito, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado).- Registradora, Piedad O. Gálvez. (Hay un sello)."- RAZON: - Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía del presente año el nombramiento de Presidente de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A., juntamente con la correspondiente aceptación e inscripción en el Registro Mercantil.- Quito, a dos de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado).- El Notario, Doctor Cristóbal Guarderas L.- (Hay dos sellos)".- Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEXTA COPIA, en la misma fecha y lugar de su protocolización.- El Notario, firmado, Doctor Cristóbal Guarderas L.- (Hay dos sellos).- PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE "ACERIA DEL ECUADOR C.A.".- "ACERIA DEL ECUADOR C.A.- Registro Unico de Contribuyentes número diez y siete-noventa cero cero cuarenta y siete veinte y cuatro cero cero uno.- Febrero, veinte y ocho de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Patricio F. Avellán O.- Quito.- Estimado Señor: - Me es grato llegar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Acería del Ecuador C.A. (ADELCA), de conformidad con lo dispuesto

. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos, en sesión del día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, tuvo el acierto de reelegirle a usted, Gerente General de la Compañía.- Según lo previsto en el artículo vigésimo primero de los Estatutos, su nombramiento tendrá duración de dos años, esto es, por el período mil novecientos setenta y cinco- mil novecientos setenta y siete y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía con las funciones y atribuciones contempladas en el referido artículo.- Los artículos de los Estatutos a que hago referencia, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrito en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.- Extiendo el presente nombramiento a nombre de la mencionada Junta General y debidamente autorizado por ella. Sírvase consignar su aceptación del cargo al pié de este nombramiento y con indicación de la fecha de la misma.- Muy atentamente.- Firmado) Oscar Gonsáles Artigas, Presidente de la Compañía. Acepto gustosamente. Marzo tres de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado) Patricio F. Avellán. Me es grato certificar que las firmas de aceptación de los nombramientos, son auténticas. Firmado) Patricio F. Avellán, Secretario de la Junta".- "Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número trescientos noventa y uno, del Registro de Nombramientos, Tomo ciento seis.- Quito, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Firmado).- Registradora. Piedad O. Gálvez. (Hay un sello).- " R A -

—S O N : — Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente año, en una foja útil, el Nombramiento de Gerente de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A., juntamente con la correspondiente Aceptación e Inscripción en el Registro Mercantil. Quito, a dos de Abril de mil novecientos setenta y cinco.— Firmado).— El Notario, Doctor Cristóbal Guarderas Luzo.— (Hay dos sellos)".— Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA, en la misma fecha y lugar de su protocolización.— El Notario, firmado, Doctor Cristóbal Guarderas. (Hay dos sellos).— ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACERIA DEL ECUADOR C.A. REALIZADA EL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.— En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cinco, se reune la Junta General Extraordinaria de Acería del Ecuador C.A. en su local social de la Avenida Orellana mil trescientos cincuenta y nueve, décimo piso, previamente convocada al efecto según aviso publicado en el diario "El Comercio" de esta ciudad, edición del seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco, bajo la dirección del Presidente titular de la Compañía señor Oscar Gonzáles Artigas y actuando como secretario, de conformidad con los Estatutos, el Gerente General señor Patricio Avellán Ordoñez.— De la lista conformada por Secretaría, a partir de las seis de la tarde, resulta que asisten a la reunión la totalidad de los accionistas de la Compañía y que por lo tanto se encuentra representado el ciento por ciento del capital pagado, lista que se transcribe:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL

. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Dublin Trade	John Handal	1.730.000,oo
Luis Said	John Handal	1.726.000,oo
Interamerican		
Finance	John Handal	1.726.000,oo
Avellán Ordoñez		
Patricio	propios derechos	3.656.000,oo
Avellán Juan José	Propios derechos	150.000,oo
Avellán Silvia		
Patricia	Juan José Avellán	150.000,oo
Avellán Carlos	Propios derechos	150.000,oo
Avellán Felipe	Propios derechos	150.000,oo
Herrera Roberto	Juan José Avellán	3.526.000,oo
Herrera Beatriz de	Juan José Avellán	331.000,oo
Morales Rafael A.	Juan José Avellán	1.756.000,oo
Handal Abraham	John Handal	1.625.000,oo
Handal Joseph	Juan José Avellán	1.625.000,oo
Handal Richard	Propios derechos	101.000,oo
Handal John	Propios derechos	101.000,oo
Toro Villegas Luis	Juan José Avellán	1.446.000,oo
Toro López Mau-		
ricio	Juan José Avellán	130.000,oo
Chiriboga Rosa		
Elena de	Juan José Avellán	500.000,oo
Chiriboga Miguel	Propios derechos	665.000,oo
Chiriboga O. Ru-		
bén	Juan José Avellán	250.000,oo
Lola Ch. de Donoso	Juan José Avellán	125.000,oo
Margarita Ch. de		

	Guarderas	Juan José Avellán	125.000,oo
1	Ribadeneira Ernesto	Propios derechos	400.000,oo
2	Lucy Troya de Riba-		
3	deneira	Juan José Avellán	266.000,oo
4	Ernesto Ribadeneira T.	Juan José Avellán	50.000,oo
5	Santiago Riba-		
6	deneira T.	Juan José Avellán	50.000,oo
7	Carmen E. Ribade-		
8	neira T.	Juan José Avellán	50.000,oo
9	Arturo Ribadeneira T.	Juan José Avellán	50.000,oo
10	Mónica H. Ribade-		
11	neira T.	Juan José Avellán	50.000,oo
12	María José Ribade-		
13	neira T.	Juan José Avellán	50.000,oo
14	González Artigas		
15	Oscar	Propios derechos	966.000,oo
16	Acero Comercial E-		
17	cuatoriano	Juan Pedro Muhm	800.000,oo
18	Eguiguren Luis	Propios derechos	365.000,oo
19	Franco R. Hernando	Juan José Avellán	125.000,oo
20	Andrade Mantilla A-		
21	níbal	Propios derechos	54.000,oo
22	T O T A L		25.000.000,oo

23 El comisario de la Compañía, señor Edmundo Armendáriz, no
24 asiste no obstante haber sido citado personalmente y por la
25 prensa. Una vez comprobado el quorum reglamentario y siendo
26 las seis y treinta de la tarde, Presidente declara instalada
27 formalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas
28

Vale 8

siete

. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

de Acería del Ecuador C.A. (ADELCA), y dispone que se dé lectura de la convocatoria por la prensa a los accionistas y de la convocatoria especial e individual al Comisario, las mismas que en su orden dicen: - CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACERIA DEL ECUADOR C.A. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Compañías, convoco a los señores accionistas, así como al Comisario, señor Edmundo Armendáriz, a quien se le está citando además personalmente, a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. (ADELCA) para el día viernes veinte de Junio del presente año a las seis de la tarde, en el local social de la Compañía situado en la Avenida Orellana mil trescientos cincuenta y nueve- décimo piso de esta ciudad, para tratar lo siguiente: - Uno.- Aumento de capital.- Quito, seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco.- Oscar González Artigas, Presidente.- Patricio Avellán. Gerente General.- Junio, cinco de mil novecientos setenta y cinco. Señor Edmundo Armendáriz. Quito.- De nuestras consideraciones: Por medio de la presente, nos es grato convocarle a usted como Comisario de la Compañía, para la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día viernes veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco a las seis de la tarde en el local social de la compañía, Avenida Orellana mil trescientos cincuenta y nueve, décimo piso.- Agradeciéndole por la atención que se sirva dar a la presente, nos repetimos de usted.- Atentamente.- PATRICIO F. AVELLAN.- Gerente. A continuación, el Presidente cede la palabra al Gerente

General quien indica que el objeto de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas es considerar y resolver sobre el aumento del capital de la Compañía, sugiriendo que el aumento se haga en la suma de quince millones de sucres mediante la transferencia contable de igual cantidad del rubro de reservas a la parte capital social, o sea, mediante la emisión de nuevas acciones con cargo a reservas.- Discutido el asunto, la Junta resuelve, por unanimidad: Uno). Acordar el aumento de capital de la Compañía en la cantidad de quince millones de sucres mediante la capitalización de las reservas facultativas y legal por la diferencia, existentes a la fecha en que se formalice el aumento, o sea, para después de obtenida la autorización pertinente del Ministerio de Industrias y Comercio, debiendo emitirse las nuevas acciones con un valor nominal de Un mil sucres cada una. Dos). Aprobar la reforma consiguiente del artículo sexto de los Estatutos de la Compañía, el mismo que dirá : El capital de la compañía es de cuarenta millones de sucres, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". Tres). Autorizar al Presidente y Gerente para que otorguen la escritura pública de aumento de capital y consiguiente reforma de los estatutos, así como para que, conjunta o separadamente, recaben del MICEI y de la Superintendencia de Compañías las autorizaciones y aprobación que señale la ley. Cuatro). En razón de que el reparto proporcional entre los accionistas de las nuevas acciones resultaron fracciones o picos, todos y cada uno de los accionistas deciden individual y expresamente ceder en

I. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

favor del señor Aníbal Andrade las fracciones o picos de acciones que a cada uno de ellos le correspondiere, imputándolas a reservas facultativas para constancia de este particular los accionistas asistentes a esta Junta firman todos la presente Acta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del Acta, reinstalada la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- Luego de disponer que se incluya en el expediente de la presente sesión de Junta General Extraordinaria la documentación que ordena la Ley de Compañías, el Presidente levanta la reunión a ocho y treinta de la noche.- El Presidente.- El Secretario.- Certifico que es fiel copia.- Firmado.- Patricio F. Avellán. Secretario de la Junta.- SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA INDUSTRIA. Presente.- Número Doscientos.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Considerando: Que con fecha veintitres de Junio de mil novecientos setenta y cinco, el Gerente de la empresa "ACERIAS DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el Artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial vigente, para elevar su capital social de veinte y cinco millones de sucres (S/. 25.000.000,oo) hasta cuarenta millones de sucres (S/. 40.000.000,oo).- Que la citada empresa mediante acuerdo Interministerial número mil quinientos cuarenta y seis-IND- ciento setenta y nueve de cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, obtuvo su clasificación en categoría "A" como empresa nueva,

dentro de la Ley de Fomento Industrial; que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; y, En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente.- R E S U E L V E : - PRIMERO: - Conceder autorización para que la empresa "AGENCIAS DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) de la ciudad de Quito, pueda elevar su capital social de veinte y cinco millones de sucres (S/. 25.000.000,oo) hasta cuarenta millones de sucres (S/. 40.000.000,oo); SEGUNDO: - Para la escritura correspondiente "AGENCIAS DEL ECUADOR C.A. (ADELCA) gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los derechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de comercio a la transferencia de dominio, en caso de que alguno de los socios hiciere aporte de bienes inmuebles.- TERCERO: - En el caso de que en el aumento de capital participen empresas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener previamente la autorización respectiva del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- CUARTO.- Conceder a la empresa "AGENCIAS DEL ECUADOR C.A.". (ADELCA) un plazo de ciento ochenta días para que presente copias de la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas. En el evento de que por razones de fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha elevación, la empresa deberá justificarlo dentro del lapso indicado, caso contrario no habrá prórroga alguna. Comuníquese.- Quito,8 de Julio, 1.975. E. Calderón.- Econ. Raúl Nieto. Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Econ. Nelson Díaz Cubren.----

9 nueve

. Vicente Troya J.
- NOTARIA 2a.

Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que fué a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado.- Oscar González A.- Firmado.- Patricio Avellán O.- Firmado, el Notario Doctor J. Vicente Troya J.———————— RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS [illegible].- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- En uso de las facultades que le concede el Decreto Supremo número ochocientos ochenta y siete, de treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro; y VISTOS el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, la solicitud y documentación presentadas, RESUELVE: - Autorizar las reinversiones de utilidades no distribuidas a los siguientes inversionistas:

NOMBRES	NACIONALIDAD	MONTO DE LA REINVERSION
Dublin Trade Co. Ind.	EE.UU	$ 1.038.000,oo
Luis Said	Chile	1.035.000,oo
Intermaerican Finance Trade Corp.	EE.UU.	1.035.000,oo
Herrera Vélez Roberto	Colombia	2.115.000,oo
Herrera Beatriz de	Colombia	198.000,oo
Morales Rafael Antonio	Colombia	1.053.000,oo
Handal Abraham	EE.UU.	975.000,oo
Handal Joseph	EE.UU.	975.000,oo
Handal Richard	EE.UU.	60.000,oo

Toro Villegas Luis	Colombia	867.000,oo
Toro López Mauricio	Colombia	78.000,oo
Franco Bravo Hernando	Colombia	75.000,oo
TOTAL:		S/ 9.504.000,oo

Esta reinversión por Nueve millones quinientos cuatro mil sucres (S/ 9.504.000,oo), se autoriza siempre que no existan acciones preferidas en la Compañía "ADELCA DEL ECUADOR C.A."(ADELCA).- Las inversiones de utilidades correspondientes a los accionistas extranjeros antes mencionados tendrán la calidad de inversiones extranjeras directas.- ADELCA, es empresa extranjera en términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías.- COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, a primero de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Alejandro Rubio Chauvin.- Certifico.- Dr. Irving Iván Zapater. Director Administrativo.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, en Quito, once de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: - Cumpliendo lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías en su Resolución Número 4051 de 10

Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

de Agosto de 1.975, tomé razón dela aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de [illegible] DEL ECUADOR C.A., celebrada ante mí, el 7 de Agosto de 1.975; y al margen de [illegible] escrituras [illegible] a la misma Compañía: de Aumento de Capital de 13 de Julio de 1.973 de 24 de Septiembre de 1.974, en él [illegible] de que se aumentó el capital y reformaron los Estatutos de ésta Compañía en virtud de la escritura [illegible] mencionada. Quito, 21 de Agosto de 1.975.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIO 2o
QUITO-ECUADOR

RAZON: En cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución No. 4851 de 18 de los corrientes, anoté al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de : 4 de Diciembre de 1963; de 10 de Febrero de 1965; de 27 de Enero de 1966; y de, 20 de Octubre de 1.965; que mediante Escritura Pública de 7 de Agosto del presente año, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, ha aumentado su capital social y reformado sus Estatutos, en los términos constantes en la copia de la Escritura que antecede.

Quito, Agosto 22 de 1975.

Dr. René G. Maldonado Y.
NOTARIA SEXTA

Dr. René G. Maldonado Izurieta.
Notario 6o. Quito-Ecuador.

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y laResolución No. 4851 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador del 18 de agosto de 1.975, bajo el No. 49 del Registro Industrial, Tomo [redacted].- Se tomó nota al márgen de la inscripción No. 6 del Registro Mercantil de primera clase de 1.967; No. 141 de 1.965, No. 75 de 1.966; No. 2003 de 1.973 y No. 1177 del Registro Mercantil de 1.974.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a 27 de agosto de 1.975.- LA REGISTRADORA.-

bat/